

DECRETO: N° 2365,

TEMUCO, 18 JUL 2022

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.

2.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 12 de julio de 2022 que aprueba las Bases de Convocatoria del VIII Concurso de Proyectos de Fondos para el Desarrollo Cultural FOMDEC 2022.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Cultura y Bibliotecas de la Municipalidad, tiene entre sus funciones, apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, de modo que las y los habitantes, encuentren espacios de expresión en el barrio, la ciudad y la comuna, así como también establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles. Por ello se expresan en su Plan Municipal de Cultura 2019 – 2021, medidas que proyectan las acciones programáticas destinadas al desarrollo cultural de la ciudad de Temuco.

**DECRETO:**

1.- Apruébese las Bases de la Convocatoria del VIII Concurso de Proyectos al Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 2022.

2.- Designese como ejecutor responsable del presente Fondo Concursable a la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura, a través de su Director.

3.- Designese como coordinadora del proceso FOMDEC Temuco 2022 al Sr. Rodrigo Antonio Hiriarte Llanos, Enc. del Depto. de Cultura y Bibliotecas Municipales.

4.- El gasto que irrogue la aplicación del presente decreto será con cargo al ítem 24.01.004.004 Transferencias Corrientes a Otras Personas Jurídicas por un monto de \$30.000.000.-(treinta millones) del Centro de Costo N° 14.16.02 Fondo Municipal Desarrollo Cultural.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

**EIG/RHLL/**  
**Distribución:**

- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Turismo, patrimonio y Cultura
- Depto. de Cultura y Btcas. Municipales
- Oficina de Partes



ID2506486

## BASES DE CONVOCATORIA VIII CONCURSO DE PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2022

### 1. DEFINICIÓN. -

Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2022, en adelante FOMDEC, es una modalidad de inversión pública administrado por la Municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales dependiente de la Dirección de Turismo Patrimonio y Cultura. Tiene como misión institucional promover el desarrollo cultural, entre los y las habitantes de la comuna de Temuco.

El Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, tiene entre sus funciones, apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, de modo que las y los habitantes, encuentren espacios de expresión en el barrio, la ciudad y la comuna, así como también establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles. Por ello se expresa en su Plan Municipal de Cultural 2017 – 2020, medidas que proyectan las acciones programáticas destinadas al desarrollo cultural de la comuna de Temuco.

Atendido lo anterior, el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales convoca al Fondo Municipal de Desarrollo Cultural 2022 a toda la comunidad y sus organizaciones, a fin de impulsar y fomentar iniciativas de gestión cultural, otorgando recursos financieros con el objetivo de contribuir al desarrollo de la cultura y las artes. Esta modalidad de inversión permite satisfacer necesidades en distintas líneas de expresión artístico-culturales, tales como patrimonio e historia local, danza, teatro, música, folclor, arte visual (pintura, escultura, fotografía y audio visual), literatura, artes y patrimonio cultural mapuche.

El presente concurso dispone de fondos, aprobados en el presupuesto municipal del año 2022 para el Programa “Fondo Municipal de Desarrollo Cultural” dependiente de la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura, por un monto de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), en su desglose de gastos para la ejecución de las actividades, aprueba programas y actividades, transferir montos de ejecución de proyectos de cultura a organizaciones de la comuna Temuco, para el desarrollo de ideas culturales innovadoras.

Las presentes Bases corresponden a la única convocatoria pública de 2022 que realiza el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, para la selección de postulaciones del Concurso Fondo Municipal de Desarrollo Cultural, según las disposiciones que a continuación se enuncian.

## **2. CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES. -**

La presente Convocatoria al Concurso FOMDEC 2022, establece las modalidades y plazos de postulación, los tipos de proyectos a postular, los recursos involucrados, las organizaciones que podrán participar, los montos a considerar y las demás consideraciones técnicas que se requieren para una adecuada implementación del Fondo.

Las Bases y Formularios de Postulación FOMDEC Temuco 2022, estarán a disposición de los interesados en la página web del Municipio “www.temuco.cl” a contar del lunes 18 de julio de 2022 y en dependencias del Centro Cultural Galo Sepúlveda ubicadas en calle Arturo Prat N°42 a contar del 19 de julio.

La recepción de las postulaciones se efectuará en las dependencias del Centro Cultural Galo Sepúlveda, ubicadas en calle Arturo Prat N°42, a contar del martes 9 de agosto hasta el martes 16 de agosto de 2022 en horario de 09:00 a 12:00 hrs. y de 14:30 a 16:00 hrs.

## **3. COMISIÓN DE EVALUACIÓN FOMDEC TEMUCO 2022:**

La Comisión de evaluación, estará compuesta por:

- Directora Turismo, Patrimonio y Cultura o quien la represente.
- Encargado del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de Temuco.
- 02 Concejales designados por el Concejo Municipal.
- 01 representantes de la Mesa Local de Cultura.
- 01 representante de la Mesa del Folclor.

Los y/o las representantes de la Mesa Local de Cultura y del Folclor, no podrán ser parte de organizaciones que postulen al FOMDEC 2022 o que participen de las actividades que son parte de los proyectos.

Para la elección de los mismos, se realizará una reunión en el mes de agosto en donde se determinará a través de la deliberación a los miembros que representarán a las Mesas como integrantes de la Comisión de Evaluación.

La Comisión evaluará y seleccionará, los proyectos postulados a FOMDEC, que cumplan con los requisitos de postulación.

En una segunda etapa los proyectos preseleccionados expondrán su idea a la comisión evaluadora, en un tiempo no superior a 5 minutos, el miércoles 24 y jueves 25 de agosto de 2022 en el Centro Cultural “Galo Sepúlveda” ubicado en Arturo Prat N°42, entrada por calle Balmaceda.

Posteriormente la comisión evaluadora, seleccionará los proyectos ganadores los que se adjudicarán los recursos FOMDEC 2022.

Todo lo anterior, en atención a los plazos establecidos en calendario Concurso FOMDEC 2022.



#### 4. POSTULANTES Y TIPOS DE PROYECTOS. -

##### 4.1.- PODRÁN POSTULAR PROYECTOS AL VIII CONCURSO FOMDEC TEMUCO 2022:

- Todas las Personas Jurídicas sin fines de lucro, pertenecientes a la comuna de Temuco, consagradas en la ley N°19.418, que establece “**Normas sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias**” y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, que tengan personalidad jurídica vigente a la fecha de la convocatoria, que tengan Rol Único Tributario y que cumplan con los requisitos para recibir fondos públicos.
- Las Organizaciones postulantes, deberán adjuntar formulario de postulación. La postulación debe ser aprobada por la asamblea de la organización, la que deberá contar con la asistencia y firma de al menos 25% de los socios, en el caso de las organizaciones territoriales; de 15 socios en el caso de las organizaciones funcionales y 10 socios en el caso de organizaciones de carácter rural, inscritos en el registro actualizado de socios, según el último proceso electoral.

##### 4.2. NO PODRÁN POSTULAR PROYECTOS AL VIII CONCURSO FOMDEC TEMUCO 2022:

1. Las Organizaciones que hayan sido favorecidas con financiamiento de alguno de los fondos concursables 2021 y/o 2022 como: Subvención Municipal, FOMDEC, FONDECOV, FOMDER y presupuestos participativos, entre otros.
2. Aquellas organizaciones con rendiciones pendientes de FOMDEC, FONDECOV, FOMDER, Presupuestos Participativos y Subvención Municipal de años anteriores al de la postulación y que no hayan sido regularizadas.
3. Las Instituciones favorecidas con una subvención municipal durante el año 2021 y el año en curso.
4. Aquellas que habiendo cerrado su proceso FOMDEC, FOMDER, FONDECOV, FONDEVE, Presupuestos participativos y Subvenciones Municipales, tengan observaciones pendientes de subsanar, por auditorias y/o fiscalizaciones realizadas por organismos de Control Municipal o la Contraloría General de la República.
5. Las Organizaciones que se hayan constituido con fecha posterior al 31 de diciembre de 2021.
6. Proyectos que busquen beneficiar directamente a personas naturales.

##### 4.3. MONTOS DE POSTULACION:

Podrán presentarse proyectos cuyo aporte municipal no supere la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos). Impuestos incluidos.

#### 4.4. ÁREAS TEMÁTICAS A FINANCIAR

Consiste en el apoyo a actividades de promoción, difusión y realización de actividades de índole cultural como también la adquisición de implementación para la concreción de estas actividades relacionadas con la comuna de Temuco.

<b>Actividades Formativas:</b>	Esta línea de concurso tiene por objeto financiar proyectos de actividades formativas, entendidas como instancias de transferencia de conocimiento y de intercambio disciplinario entre artistas, cultores, mediadores y/o audiencias a través de conversatorios, talleres, encuentros y otros.
<b>Actividades de Creación:</b>	Esta línea de concurso tiene por objeto financiar proyectos de creación y/o producción para iniciativas artísticas en cualquier disciplina. Los proyectos de creación deberán considerar instancia de difusión a la comunidad.
<b>Desarrollo Cultural</b>	Esta línea de concurso tiene por objeto entregar financiamiento total o parcial para proyectos que fomenten la identidad cultural de Temuco, las manifestaciones culturales y artísticas locales.
<b>Desarrollo de Culturas Indígenas</b>	Esta línea de concurso tiene por objeto entregar financiamiento total o parcial para proyectos que aporten a la salvaguardia, puesta en valor, promoción, fomento y difusión de las culturas en expresiones tradicionales y contemporáneas de los pueblos originarios, a través de propuestas artísticas, investigación, trabajo con técnicas ancestrales, intercambio y rescate de lenguas indígenas. Se comprenden los pueblos originarios establecidos en la ley 19.253.-
<b>Patrimonio Cultural:</b>	Esta línea de concurso tiene por objetivo entregar financiamiento total o parcial para proyectos que contribuyan a la puesta en valor, rescate, preservación, conservación y gestión del patrimonio cultural material, inmaterial.
<b>Circulación</b>	Esta línea de concurso tiene por objetivo financiar proyectos de circulación de artistas y obras artísticas de creadores, cultores y artistas dentro de su región de origen o en otra distinta. Incluye la posibilidad que las organizaciones culturales comunales puedan invitar artistas destacados a participar de eventos de intercambio, difusión y circulación.

Se consideran para todas las líneas de postulación las siguientes expresiones artístico – culturales:

<b>Dibujo</b>	<b>Diseño</b>
<b>Arquitectura</b>	<b>Educación Artística</b>
<b>Fotografía</b>	<b>Folclor</b>
<b>Audiovisual</b>	<b>Teatro</b>
<b>Pintura</b>	<b>Arte Circense</b>
<b>Danza</b>	<b>Artesanía</b>
<b>Literatura</b>	<b>Escultura</b>
<b>Música</b>	<b>Historia y memoria local</b>
<b>Artes y patrimonio cultural mapuche</b>	

Serán declarados admisibles aquellos proyectos vinculados a la cultura, que cumplan con la forma y fondo del concurso, que promuevan y desarrollen un tipo de actividad artístico cultural comunal.

## 5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN. -

Los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

### 5.1. Requisitos básicos de postulación

1. Que el proyecto se ejecute en su totalidad dentro del año 2022, con fecha tope para sus actividades el 25 noviembre de 2022, en el marco de lo autorizado por el Municipio de Temuco.
2. El proyecto deberá ser presentado en 2 ejemplares impresos, quedando el original en poder del Dpto. de Cultura y Bibliotecas Municipales y la copia en poder de la organización, debiendo respetar tiempo y forma señalados en el calendario de postulación, constituyendo causal de rechazo inmediato el no cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.
3. La recepción de las postulaciones se efectuará en las dependencias del Centro Cultural Galo Sepúlveda ubicada en calle Arturo Prat N° 42, a contar del martes 9 de agosto al martes 16 de agosto de 2022 en horario de 09:00 hrs. a 12:00 hrs. y de 14:30 hrs. a 16:00 hrs.
4. Las Organizaciones postulantes deberán necesariamente presentar la totalidad de documentación expresada en el punto 5.2 de las presentes Bases de Convocatoria.
5. Los proyectos deberán contar con la participación de al menos un especialista o agrupación en ámbitos de la cultura y las artes, certificado a través de currículum o dossier que acredite su experiencia atinente al proyecto.

## 5.2.- Documentación requerida.

1. Formulario de Postulación FOMDEC 2022, que corresponde al documento oficial que estará disponible en la página Web del Municipio "www.temuco.cl" y en el Centro Cultural y Biblioteca Galo Sepúlveda, que debe ser entregado con todos los antecedentes solicitados en él.
2. Fotocopia del Rol Único Tributario de la organización o documento del SII que acredite el trámite de entrega de éste con fecha anterior al cierre de postulación.
3. Una copia del acta de la Asamblea extraordinaria, con los quórums establecidos en el punto N° 4.1 de las presentes bases, en la cual se establezca que la Asamblea conoce y aprueba dicha postulación. En ella deberá consignarse: Fecha de la Reunión Extraordinaria, Nombre, Rut y firmas de los socios presentes, cerrando el Acta con la firma de la directiva.
4. Certificado de vigencia de la Organización postulante y del Directorio respectivo, emitido por el organismo pertinente con fecha no superior a 45 días respecto del cierre de las postulaciones al proyecto.
5. Certificado de Inscripción en el Registro de Personas jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, Ley N° 19.862. (puede ser obtenido a través de la página web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
6. Fotocopia del Registro de Socios de la organización postulante actualizado, con el fin de certificar los porcentajes de participación en la definición y postulación del proyecto.
7. Una cotización de los bienes o servicios que se adquirirán o contraten para efectos de la ejecución del proyecto.
8. Declaración Jurada Simple, donde los representantes de cada organización señalen conocer las presentes Bases. (Declaración anexa al Formulario de postulación)
9. Carta Compromiso, de la organización patrocinante, que avale compromiso de ejecución del proyecto, en el caso que se considere itinerancia en la ejecución del proyecto. (anexa al formulario de postulación).
10. Currículum o dossier de especialista de acuerdo a lo solicitado.

## 6. POSTULACIONES Y SELECCIÓN DE PROYECTOS:

Dentro del plazo establecido por la presente convocatoria, la Comisión de Evaluación FOMDEC Temuco 2022, revisará los proyectos que se hubiesen presentado en conformidad a las presentes Bases. Una vez aprobados por la Comisión Evaluadora FOMDEC 2022, este acuerdo se formalizará por un Decreto Alcaldicio, y se informará a las organizaciones beneficiadas. El listado de beneficiarios y el Decreto aprobatorio se publicarán en la página Web del Municipio [www.temuco.cl](http://www.temuco.cl).

## 6.1. Criterios de Selección:

Para efectos de medición se evaluará cada uno de los criterios con nota de 1 a 7. La nota mínima de selección es la nota 5 cuyos resultados serán ponderados de acuerdo a porcentajes expresados a continuación:

Coherencia	Evalúa la correspondencia entre el proyecto y objetivo de la línea de concurso. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto.	25%
Presupuesto	Evalúa la pertinencia y coherencia de la solicitud financiera para la producción de la iniciativa a desarrollar.	25%
Impacto Cultural y Social.	Evalúa el impacto que el proyecto presenta sobre la comunidad, en materias tales como la cantidad de beneficiarios directos e indirectos, difusión y publicidad e itinerancia, entre otros. También evalúa los cambios culturales del proyecto, asociados a las maneras de entender y tratar el entorno, la integración social y el desarrollo artístico.	40%
Cofinanciamiento	Evalúa si existen recursos complementarios al FOMDEC.	10%

## 6.2. Lista de Espera

La Comisión Evaluadora, a través del proceso de selección procederá a individualizar una nómina priorizada de proyectos en espera, a la que se podrá acudir en caso de que alguna de las organizaciones ya favorecidas rechace el beneficio o incumpla con lo indicado en su proyecto.

## 7. FORMALIZACIÓN DE RESULTADOS, FIRMA DE PROTOCOLOS DE ACUERDO

### 7.1.- Formalización de resultados

La Municipalidad de Temuco, hará público los resultados del Concurso de Proyectos FOMDEC Temuco 2022, informando a través de su publicación en la página web del municipio, [www.temuco.cl](http://www.temuco.cl).

### 7.2.- Del Convenio

La Municipalidad de Temuco formalizará la entrega del aporte mediante la suscripción de un Convenio entre el Municipio y la organización beneficiada. En él se dejarán establecidos los derechos y deberes de las partes, especialmente la obligación



de la organización ejecutora de invertir adecuadamente los recursos y rendir oportunamente las cuentas exigidas.

Una vez firmado el Convenio, el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, abrirá un expediente de Proyecto FOMDEC Temuco 2022 adjudicado, donde se registrarán las observaciones relevantes en la ejecución de cada proyecto, como formularios de rendición, facturas, boletas, certificados de traspaso de fondos, entre otros.

El Convenio será suscrito por el señor Alcalde de la Comuna y por el Presidente en ejercicio de la organización ejecutora del proyecto seleccionado, en dos ejemplares, uno de los cuales será incorporado al expediente del proyecto y el otro se entregará a los ejecutores. El convenio será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

En las actividades y productos relacionados al proyecto –incluidos mecanismos de difusión como flayer, entrevistas y apariciones en medios- se deberá incorporar el logo municipal, en un lugar visible y destacado. Además, en estos elementos de difusión se deberá incorporar la siguiente frase “Proyecto Financiado por la Municipalidad de Temuco a través del FOMDEC 2022”

## 8. ASESORÍAS, INSPECCIONES Y AUDITORÍAS

8.1. A fin de cautelar el buen uso de los recursos asignados, se procederá a nombrar un **funcionario a contrata**, mediante Decreto Alcaldicio para que actúe como Coordinador del proceso FOMDEC Temuco 2022, quien tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Coordinar el proceso de entrega de Bases, recepción de proyectos y asesorar a la Comisión de Evaluación, establecidas en estas Bases.
- Coordinar capacitación de las organizaciones postulantes sobre formulación, postulación y rendición de proyectos.
- Coordinar el proceso de elaboración y firmas de los Convenios.
- Coordinar las funciones de los supervisores municipales de los proyectos seleccionados.
- Elaboración de los informes necesarios para el buen desarrollo del Concurso FOMDEC Temuco 2022, que al efecto soliciten las comisiones que intervienen en el proceso, así como el Concejo Municipal y las distintas unidades municipales que lo requieran.

Asimismo, se designará mediante Decreto Alcaldicio, a las o los funcionarios que ejercerán como supervisores de los proyectos, los cuales serán funcionarios de planta y/o contrata de diferentes Direcciones de la Municipalidad de acuerdo a las áreas de postulación, y que cumplirán con las siguientes funciones:

- Actuar como coordinador entre la organización beneficiaria y la Municipalidad.
- Recepcionar, revisar y visar las rendiciones de cuentas de los proyectos seleccionados.

- Realizar las visitas a terreno necesarias para cautelar la buena ejecución del respectivo proyecto.
- Abrir un expediente para cada proyecto asignado y mantenerlo actualizado.
- Emitir un informe final de cierre por cada proyecto asignado donde se indique el grado de cumplimiento de éste. Este informe deberá ser emitido a más tardar 15 días después de expirado el plazo máximo de ejecución de cada proyecto.
- Utilización de los formatos establecidos de supervisión (Informe de Supervisión, Informe Cierre de Proyecto).
- En los casos que el Concejo Municipal lo requiera, podrá realizar visitas de supervisión a los proyectos seleccionados.

## 8.2. Modificaciones de Proyectos Seleccionados.

No se podrá modificar los ítems, utilizar saldos ni presentar rendiciones de cuentas que no se ajusten al flujo de caja definido en los proyectos aprobados, sin previa consulta y acuerdo a la Comisión Educación, Cultura y Deporte del Concejo Municipal. La tramitación de esta solicitud debe realizarse por escrito a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá hacerla llegar a la Administración Municipal.

Se establece como plazo máximo para solicitar modificaciones a los ítems el 19 de octubre de 2022, el no cumplimiento de esta modificación, obliga a la Organización a la devolución de los recursos. Toda solicitud deberá dirigirse al Sr. Alcalde de Temuco, ingresándola a la oficina de partes de la Municipalidad de Temuco, ubicada en Av. Arturo Prat #650 3° piso. La respuesta a esta solicitud se realizará en plazo máximo de 10 días hábiles al ingreso de la carta.

Los mayores costos que se originen durante la ejecución del proyecto, producto de variaciones de los precios de bienes y/o servicios, o de errores en los costos cotizados, serán de exclusiva responsabilidad y cargo de la organización ejecutora.

## 8.3 Causales de reintegro de Fondos.

La Municipalidad podrá exigir el reintegro de los fondos municipales aportados al proyecto, en los siguientes casos:

1. Adquisición de bienes y servicios no estipulados en el proyecto o sin autorización de la Comisión Educación, Cultura y Deporte del Concejo Municipal.
2. La disolución de la organización beneficiaria. En este caso se deberá reintegrar a la Municipalidad los montos aportados por ésta, que aún no hayan sido invertidos en el proyecto seleccionado.
3. Que la organización beneficiaria cometa irregularidades en la administración de los fondos municipales o en la ejecución general del proyecto.

4. La no presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas exigidas o la alteración dolosa o culposa de los documentos de respaldo de los gastos por parte de la organización.
5. El entorpecimiento reiterado a las funciones que, en conformidad a las presentes Bases, ejecutan funcionarios y supervisores municipales
6. En los casos en que el costo de los productos y/o servicio sea inferior a lo proyectado, una vez ejecutado el proyecto, el saldo que se produzca debe ser reintegrado íntegramente al municipio, salvo que la organización solicite modificación de ítem, relacionado con el proyecto aprobado, dentro del plazo señalado en el punto 8.2 de las presentes bases.
7. En el evento de verificar por una instancia de control el destino final de los bienes y estos no fueren habidos, o los gastos no coincidan con lo adquirido y planificado en el proyecto, esto será causal de reintegro.

## **9. RENDICIÓN DE GASTOS.**

1. La Municipalidad de Temuco realizará una capacitación en rendición de cuentas previo a la entrega de cheque a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas o Control Interno, para aquellos proyectos seleccionados y adjudicados, una capacitación en rendición de fondos. La no concurrencia a dicha capacitación es causal inmediata de incumplimiento del proyecto e inhabilita a la institución para recibir los recursos.
2. La Municipalidad entregará, anexo al Protocolo de Acuerdo, un formulario de Rendición de Cuentas a las organizaciones beneficiarias.
3. Las Rendiciones de Cuenta sólo podrán ser respaldadas por documentos originales, legalmente aceptados como respaldo de adquisiciones. (Boletas, Facturas, Boleta de Honorarios, estas últimas con el respectivo pago de impuestos).
4. Se aceptarán sólo facturas originales en lo concerniente a la compra de bienes con el detalle de los insumos adquiridos y emitida a nombre de la organización beneficiada por el concurso y no a la Municipalidad de Temuco, con la observación de "CANCELADO", debiéndose entregar estos documentos en original a cada funcionario designado como supervisor. Se recomienda guardar fotocopias de estos documentos.
5. Solo se aceptarán boletas para montos inferiores a 1 UTM, las cuales deben adjuntar un comprobante interno Timbrado del Local Comercial, indicando el detalle de la compra. (muy importante)
6. La Municipalidad de Temuco, se reserva el derecho de verificar ante el Servicio de Impuestos Internos, selectivamente la correcta emisión de la factura electrónica y de la anulación de este, cuando lo estime pertinente.
7. Queda estrictamente prohibido la contratación de dirigentes en ejercicio de la organización favorecida con aportes FOMDEC, de detectarse estas situaciones el

municipio solicitará el reintegro total del monto asignado al proyecto, independiente de las acciones legales que puedan iniciarse. Será de cargo de la organización ejecutora, la responsabilidad tributaria generada por la contratación y pago de estos servicios a honorarios, eximiéndose la Municipalidad de Temuco de los pagos por estas retenciones y de cualquier otra responsabilidad al respecto.

8. Los Gastos señalados en la Rendición de Cuentas deben referirse exclusivamente a lo indicado en el Proyecto y de acuerdo a los ítems asignados (Flujo de Caja del Proyecto incluido en el Formulario de Postulación).

9. La rendición de cuentas deberá efectuarse impostergablemente dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes (circular 759 Contraloría General de la República), con documentos originales. La última rendición de cuentas de los fondos involucrados en el proyecto deberá efectuarse a más tardar el día martes 13 de diciembre de 2022.

10. Transcurridos estos plazos la Municipalidad de Temuco se reserva el derecho de iniciar acciones civiles y/o penales en contra de las personas e instituciones que no hayan realizado sus procesos de rendición de cuentas en la forma estipulada en las presentes Bases, y/o según lo que indica el Manual de Cobranza Administrativo en el título XXVII Proceso de Cobro de Rendición de Cuentas Fondo de Desarrollo de la Cultura, aprobado con Decreto Alcaldicio N° 3878 de fecha 01 de Diciembre de 2016.

11. Las Organizaciones beneficiarias deberán dar cuenta por escrito al Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco, de cualquier hecho o circunstancia que entorpezca el normal desarrollo y ejecución del proyecto. Lo anterior deberá quedar registrado en el expediente respectivo que al efecto lleve el supervisor. El Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de Temuco tendrá un plazo de diez días para responder y sugerir los cursos de acción pertinentes, frente al problema presentado.

12. Todas las organizaciones favorecidas con aportes FOMDEC Temuco 2022, deberán otorgar las facilidades necesarias para la fiscalización del proyecto por parte de la Municipalidad de Temuco.

## **10. ETAPA DE TÉRMINO DE LOS PROYECTOS:**

1. Las organizaciones beneficiadas con el FOMDEC Temuco 2022, deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco.

2. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados mediante un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados.



## INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

- 1.- Deberá imprimir desde la página Web del Municipio “www.temuco.cl” los archivos nominados como “Formularios de Postulación” o ser retirados desde el Dpto. de Cultura y Bibliotecas Municipales, ubicado en calle Arturo Prat N° 42, para su correspondiente llenado.
- 2.- El llenado de los formularios deberá hacerse con letra imprenta clara y legible.
- 3.- El certificado de vigencia de la Organización y del Directorio que se exige, deberá solicitarse en la unidad de Personalidad Jurídica de la Municipalidad de Temuco (Av. Arturo Prat # 650, 4° piso). Este certificado se obtiene contra presentación de la fotocopia simple donde conste el último proceso electoral (La directiva no puede tener vencida su vigencia).

### Calendario VIII CONCURSO FOMDEC TEMUCO 2022.

ACTIVIDAD	PLAZOS
Publicación Convocatoria VIII Proceso FOMDEC 2022	Lunes 18 de julio 2022, en página web municipal <a href="http://www.temuco.cl">www.temuco.cl</a>
Entrega de Bases y Formularios de Postulación.	Desde el martes 19 de julio al viernes 05 de agosto del 2022, desde las 10:00 a 16:00 hrs.
Asesorías y Aclaraciones	Desde el lunes 25 de julio al miércoles 27 de julio de 2022 de 09:00 a 12:00 hrs. y de 14:30 a 16:00 hrs.
Evento de Capacitación para organizaciones postulantes y/o dirigentes	El día jueves 28 de julio de 2022 a las 18:30 horas, en la Sala de Reuniones Guido Eytel de la Biblioteca Galo Sepúlveda, calle Prat N° 42, 2° piso.
Recepción de Proyectos	Desde el martes 9 de agosto al martes 16 de agosto de 2022 de 09:00 a 12:00 hrs y de 14:30 a 16:00 hrs. En la Biblioteca Galo Sepúlveda, calle Prat N° 42.
Reunión de Trabajo Comisión FOMDEC 2022 y preselección de los proyectos	El día jueves 18 de agosto de 2022.
Presentación de los proyectos preseleccionados	Miércoles 24 y jueves 25 de agosto de 2022 en Centro Cultural “Galo Sepúlveda”, ubicado en Arturo Prat N°42.
Aprobación de Proyectos Comisión FOMDEC 2022	Martes 30 de agosto de 2022

Aprobación de Proyectos Concejo Municipal	Martes 6 de septiembre de 2022
Comunicación a las Organizaciones adjudicadas.	Jueves 8 de septiembre de 2022
Firma de Convenios	El día miércoles 21 de septiembre de 2022 en dependencias del Centro Cultural "Galo Sepúlveda", ubicado en Prat N° 42.
Capacitación de Rendición de FOMDEC 2022. Ceremonia Entrega de Fondos a las Organizaciones beneficiadas	El miércoles 28 de septiembre de 2022, capacitación a las 10:30 hrs. y entrega de Fondos a las 12:00 hrs., en Salón Auditorium del Concejo Municipal, ubicado en Arturo Prat N°650 4° piso.
Plaza máximo para solicitar modificaciones a los ítems	El miércoles 19 de octubre de 2022.
Fecha tope para ejecución de actividades	El viernes 25 de noviembre.

#### **Entrega de Bases:**

Las Bases de Convocatoria y Formularios de Postulación estarán disponibles desde el 19 de julio de 2022 en la página Web del Municipio y en dependencias de Centro Cultural Galo Sepúlveda ubicado en Arturo Prat N°42, desde las 10:00 a 17:00 hrs, de lunes a viernes.

#### **Consultas, Aclaraciones y Respuestas:**

Las consultas, aclaraciones y respuestas a las Bases de Convocatoria se realizarán desde el día 25 al 27 de julio de 2022, desde las 09:00 a 12:00 hrs. y de 14:30 a 16:00 horas en las dependencias del Centro Cultural Galo Sepúlveda ubicado en Arturo Prat N°42.

#### **Evento de Capacitación**

El Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco realizará una jornada de capacitación para todas aquellas organizaciones que hubiesen retirado bases de convocatoria, el día lunes 28 de julio de 2022, a las 18:30 hrs, en la sala de reuniones Gabriela Mistral de la Biblioteca Galo Sepúlveda, ubicado en Arturo Prat N°42, 2° piso

#### **Recepción de Proyectos:**

La recepción de proyectos será del 9 al 16 de agosto de 2022, desde las 09:00 a 12:00 hrs. y de 14:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes en dependencias del Centro Cultural Galo Sepúlveda, ubicado en Arturo Prat N°42.

N° Registro  
Municipal

N° Folio

NOMBRE DEL  
PROYECTOS:

1.- IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO POSTULANTE

Personalidad Jurídica:	Fecha:
Macro Sector:	N° de Integrantes:

2.- BENEFICIARIOS DIRECTOS

Nombre de la organización:	RUT
Dirección de la organización:	
Nombre del representante legal	RUT:
Dirección:	Teléfono:
Correo electrónico:	

Nombre del tesorero (a):	RUT
Dirección:	Teléfono:
Correo electrónico:	

### 3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

<b>Aportes solicitados al FOMDEC 2022:</b>	<b>Costo total del proyecto:</b>

**Área de postulación:**

Dibujo	Diseño
Arquitectura	Educación Artística
Fotografía	Folclor
Audiovisual	Teatro
Pintura	Arte Circense
Danza	Artesanía
Literatura	Escultura
Música	Historia y memoria local
Artes y patrimonio cultural mapuche	

**Localización del proyecto:**

Calle	N°	Fono

### III.- Descripción del proyecto

- **Definición**

<p>Explique:</p> <p>Los fines que busca su proyecto.</p>	



Las motivaciones o fundamentos que lo justifican.	

• **Objetivos del proyecto**

Señale:  Objetivos del proyecto.   Principales resultados del proyecto.	


• **'Justificación**

<b>Señale:</b>  <b>Por qué se debería financiar el proyecto.</b>  <b>Refiérase a las contribuciones culturales de la iniciativa que presenta.</b>	


• **Impacto y cobertura**

<p>Señale:</p>	
<p>El número de personas participarán en la realización de las actividades del proyecto.</p>	
<p>El número de especialista de la cultura (arte y patrimonio) que serán parte del proyecto.</p>	
<p>El número de personas que serán beneficiados con el proyecto.</p>	

- **Propuesta de difusión**

Señale:	
Acciones de difusión en redes sociales, medios de comunicación, contacto directo con la comunidad.	
Identifique los momentos y el tipo de audiencia o comunidades a los cuales se dirigirá la difusión.	



**IV.- Cronograma del proyecto**

Señale las actividades que son parte de la iniciativa propuesta y los participantes, incluyendo a los responsables y beneficiarios.

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Responsable	Beneficiario


**V.- Presentación de flujo de caja**

Señalar detalladamente los bienes y servicios que se adquirirán con los fondos del proyecto

Cualquier servicio que no sea consignado en este flujo de caja no podrá ser rendido y adquirido por los fondos del proyecto.

ITEM	Cantidad	Valor Unidad	Valor Total



## DECLARACIÓN

La organización ..... con Personalidad  
Jurídica N° ..... de fecha ..... representada  
..... RUT .....

Declara conocer y haber dado lectura a las presentes Bases de Convocatoria del VIII  
Concurso FOMDEC 2022.

Nora: no se requiere formar ante notario.

.....

.....

Representante de la Organización

RUT

Nota: esta declaración debe ser presentada junto al proyecto, la no presentación  
constituye una falta a la Bases de Convocatoria.

Temuco..... de ..... de 2022.



**CARTA DE COMPROMISO**

**Temuco, Agosto de 2022**

A través de la presente carta, yo .....

RUT..... encargado de.....

Comprometo facilitar ..... para la presentación  
..... del .....proyecto  
de la organización .....

RUT ..... que se presenta al FOMDEC 2022.

Este compromiso se llevará a cabo considerando como requisito la selección del proyecto para su financiamiento en el presente concurso.

.....  
.....  
(Nombre y Firma)  
(Nombre y Timbre del Organismo Patrocinador)



**CARTA DE COMPROMISO  
ESPECIALISTA DE LA CULTURA**

Temuco, Agosto 2022

A través de la presente carta, yo .....

RUT..... especialista de la cultura en la disciplina de  
..... comprometo participar del proyecto en las  
actividades de ..... para la presentación del  
proyecto..... presentado por la organización  
.....

RUT ..... al concurso FOMDEC 2022.

Este compromiso se llevará a cabo considerando como requisito la selección del proyecto para su financiamiento en el presente concurso.

.....

.....

Firma y RUT



**DECLARACIÓN DE RECECIÓN FONDOS MUNICIPALES**

**DECLARCIÓN JURADA SIMPLE**

La organización ..... personalidad jurídica N° .....

De fecha..... declara a través de la presente carta, no haber recibido aportes municipales en los años 2021 y 2022. Los aportes incluyen, los señalados en las Bases de Convocatoria: Subvención Municipal, FONDECOV, FOMDEC, FOMDER y Presupuestos Participativos.

Notas:

Esta declaración de ser presentada junto al proyecto, la no presentación constituye una falta a las Bases de Convocatoria.

No se requiere forma ante Notario.

.....  
.....  
.....

Representante de la Organización, firma y

RUT